DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 370

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS DE LA SSEE" – PLURIANUAL - ID N° 410.829.

Asunción, 22 DIC. 2022

VISTA: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 527/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 135.147/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS DE LA SSEE" – PLURIANUAL – ID: 410.829**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 410.829.

Que, en fecha 24 de octubre de 2022, fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta la empresa **DATA LAB S.A.**

Que, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 512/2022, ha sugerido rever la posición resuelta por acto administrativo, con base a lo expuesto en Resolución DNCP N° 394/2022.

Que, por Resolución MH/DA N° 354/2022, se ordena la reevaluación del proceso.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación N° 58/2022, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa, **DATA LAB S.A.**, ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, los plazos para realizar las comunicaciones de la primera etapa a través del SICP ha fenecido el 24/11/2022, hasta cuyo plazo el oferente se encontraba inhabilitado.

Que, el Comité de Evaluación, recomienda Cancelar el presente llamado, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003.

Que, el Comité de Evaluación, ha sugerido la planificación Ad Referéndum del proceso, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación año 2023.

Que, los llamados Ad Referéndum para el ejercicio fiscal 2023, no pueden comprometer gastos, previsiones con cargo al presupuesto del presente ejercicio, por lo tanto, es necesaria, la cancelación del llamado conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 31, que reza *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 370

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS DE LA SSEE" – PLURIANUAL - ID N° 410.829.

fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.*

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 428/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Cancelar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA EQUIPOS DE LA SSEE" – PLURIANUAL - ID 410.829,** conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/2003 y el exordio del contenido en el considerando de esta resolución.

Art. 2°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO